

Cuidado con las buenas intenciones

NATALIA
GONZÁLEZ



DURANTE la discusión del proyecto de información consolidada, se han levantado algunos puntos que, desde la vereda de las buenas intenciones, resultan plausibles, pero que pueden terminar por perjudicar a quienes se pretende ayudar. Se ha planteado excluir del sistema de información comercial deudas inferiores a un monto determinado; se han agregado plazos para diferir la entrega de antecedentes a los agentes

que en él participan, generándose vacíos temporales de información, y se ha propuesto, por temor al mal uso de la información por los proveedores, que no puedan retener información comercial, incluso de sus propios clientes ni aún dentro de los plazos legales. Es probable que las deficiencias del sistema, sobre todo respecto de la protección de los titulares de los datos, inspiren estos planteamientos. Sin embargo, se olvida que lo propuesto busca hacerse cargo de esos defectos al brindar herramientas de protección a los titulares de los datos; prever mecanismos de control de calidad y veracidad de la información y dar una efectiva supervisión al funcionamiento del sistema, con

capacidad sancionadora. Esto resultará en un perfeccionamiento en beneficio del consumidor. El fin de la iniciativa, junto con brindar mayor protección a los titulares de los datos, es atenuar la asimetría de información entre deudores y acreedores, de manera que éstos puedan evaluar mejor la capacidad de pago de aquéllos. Y es que cuando la información es escasa o no fidedigna, se produce un perjuicio al sistema. A los acreedores, porque tomarán decisiones ineficientes y con mayores costos, y a los consumidores porque serán objeto de tasas de interés calculadas en base a un riesgo promedio, que tiende a presionar las tasas al alza. La falta de información puede terminar por restringir el acceso al crédito. Resulta preocupante que se instale en la discusión una inclinación a excluir datos del sistema o a suspender su entrega bajo la premisa que ello importará mayor protección al deudor, cuando en realidad el efecto es el contrario. Es más sensato crear mecanismos de fiscalización y castigo a las conductas que importan un abuso, que vetar la conducta en sí misma. **■**

La autora es abogada senior Instituto Libertad y Desarrollo.



PULSO EDITORIAL Versión extendida de esta columna en Internet y en aplicación para iPad.

